

ACUERDO NRO. 09  
( 30 JUL. 2003 )

*“POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SEDUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”*

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la C.P. y por las leyes 115 y 136 de 1994, por los Acuerdos 026 de 1998 y 036 de 2002 y demás normas concordantes aplicables,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Amplíase el plazo de ejecución del convenio SEDUCA para el mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Municipio de Sabaneta hasta el 31 de agosto de 2003, según lo dispuesto en la Circular Nro. 113 del 30 de mayo de 2003, emanada de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese al Alcalde para que hechos los desembolsos acordados por las partes realice la rendición de cuentas y solicite la liquidación del convenio respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado como Acuerdo Nro.09, en Sabaneta a los Veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil tres(2003), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates realizados en diferentes fechas.

CARLOS MARIO COLORADO M  
Presidente

ALBERTO TORO MONTES  
Vicepresidente Primero

VICTOR MANUEL SERINA G.  
Vicepresidente Segundo

JOSÉ FERNANDO FLÓREZ A.  
Secretario General

Recibido hoy 29 de julio del 2003  
a despacho del señor Alcalde.

X Marta Lucia Arango Benid  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 30 de Julio del 2003.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

Fr. J. Borja

X El Secretario,

Marta Lucia Arango Benid

*Excmo*

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por  
bando en la fecha día de concurso.

Sabaneta, 30 de Julio del 2003.

X Marta Lucia Arango Benid  
Secretario